



**RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.005560**

Dr. Oswaldo Rojas Huilca  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de octubre de 2010, que contiene el aumento de capital y reforma de estatutos de OBRACIV CIA. LTDA.;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.4455 de 23 de diciembre de 2010; y, la Dirección de Inspección de Compañías, mediante memorando No. SC.ICI.IC.Q.10.1115 de 15 de diciembre de 2010, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08234 de 14 de julio de 2008; y, SC-IAF-SAF-DRH-CRH-Q-10-285 de 15 de noviembre de 2010;

RESUELVE:

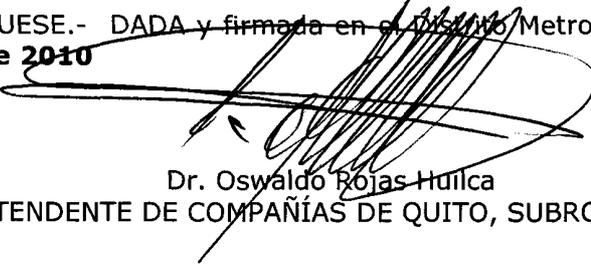
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de US \$ 538.550,00 a US \$ 774.864,00; y, la reforma de estatutos de OBRACIV CIA. LTDA., en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Noveno y Vigésimo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, **23 de Diciembre de 2010**

  
Dr. Oswaldo Rojas Huilca  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

En esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 4938 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 191, de así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1974, publicado en el Registro Oficial RTG del 24 de Agosto del mismo año.  
Quito, a 30 de Julio de 2010.

*Raúl Cayón Secara*  
Dr. RAÚL CAYÓN SECARA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
QUITO

